

y Pelayo pertenecen al mundo pastoril español y son frecuentísimos en las canciones de tipo tradicional (no habría más que echar un vistazo al *Cancionero musical de Palacio*, sin contar a otros poetas —abundantísimos— conocidos) y en los romances. Mas he aquí las notas correspondientes, prolijas notas, en ocasiones, a alusiones paladinas: «*menga*. A proper name used proverbially...»; «*Pelayo*. Pelayo, the first king of Asturias. He was an immediate relative of Roderick...», y por este estilo siguen otras seis líneas.

Págs. 201-202. Mansfeld, derrotado, habla: «...bamos, que no estoy seguro / aunque tres leguas de Bleda / si ay Muro alguno que pueda / ser a mis desdichas muro». Y he aquí la nota al tercero de estos versos: «*Muro*. A village of 4.000 inhabitants in the province of Alicante, Spain». Y téngase en cuenta que la acción se desarrolla en Flandes y esto lo dice un flamenco.

Creemos que lo anotado es suficiente. Aunque aún podríamos traer aquí más cosas de esta «paleográfica edición» cuidadosamente impresa a expensas del Hispanic Institute de Nueva York.

JOSE M.^a ALIN

JOSÉ FRANCISCO DE ISLA. *Fray Gerundio de Campazas*. Introducción, edición y notas de Russell P. Sebold.—Espasa-Calpe, S. A., Madrid [1964] (300 págs. Colección «Clásicos castellanos», núm. 151).

De los tres primeros volúmenes de esta edición del *Fray Gerundio* he tratado en el tomo anterior de esta misma revista (XIII, 1963, págs. 345-353). Me remito a lo que allí he dicho, especialmente en lo que se refiere al método restaurativo seguido por Sebold para la segunda parte. Hay precisamente en este tomo IV dos episodios, el de la «Instrucción de la villa de Pero Rubio a los reverendos predicadores» y el del caballero inglés (capítulos penúltimo y último de la obra) que probablemente hubiera interesado reproducir en su versión original (la editada por Sebold) al mismo tiempo que en la corregida. En la nota de la pág. 256 insiste el editor en «que no es de su intento recoger

variantes introducidas con el solo fin de propiciar a la censura». Criterio que, como he dicho ya, me parece equivocado, porque, aunque esas variantes no tengan interés artístico, cosa que ignoro, lo tienen en principio para estudiar y conocer otros aspectos de la historia española del XVIII. La «Instrucción», por ejemplo, es un precioso documento sobre ciertas costumbres religiosas que Carlos III quiso corregir, y testimonio de un ambiente contra el que tantos ilustrados posteriores escribirán párrafos tremendos. Comprobar, por ejemplo, que en 1757 se consideraba peligroso hablar de lo mismo que pocos años después sería objeto de reformas legislativas y de críticas abundantes tiene, sin duda, gran interés. Por otra parte, el editor creyó oportuno, y me parece muy bien, incluir un apéndice con las variantes del manuscrito Baretti, algunas de las cuales podrían ser obra del propio Isla, pero que carecen en general de significación. ¿Por qué no hizo lo mismo con las correcciones del manuscrito original, separando las de Isla de las de mano ajena?

Creo equivocada la interpretación que da Sebold (pág. 152) a la palabra *gándara* en el siguiente texto: «Sabemos que San Francisco de Borja... era aficionadísimo a la caza de cetrería, en la cual ejercitaba mil virtudes diferentes..., ya una profunda meditación, sacando utilísimas consideraciones de la velocidad con que el halcón se disparaba a la presa, de la docilidad con que a la primera insinuación del reclamo se restituía a la *gándara*, de la fidelidad con que presentaba la caza a su legítimo dueño...» (pág. 152₃₋₁₄). Sebold sólo encontró la palabra en el Diccionario de la Academia con el valor de 'tierra baja, inculta y llena de maleza', y ese fue el que le dio, criticando al traductor inglés, que había escrito: «he returned to the perch». No me cabe duda ninguna de que Isla utilizó *gándara* con el valor de *alcándara* o *percha*. El problema está en que no hay documentación de tal variante; pero desde el punto de vista fonético no existe problema mayor para pasar del árabe *kándara* al castellano *gándara*. En todo caso, Isla no puede referirse más que a un percha, aunque Sebold argumenta que en «el presente elogio de la caza se trata del halcón en el campo, y no del halcón en casa».

Me parece muy dudoso que en la pág. 218₂₂, al aludir a «un romance tan largo como el de don Diego de Mendoza» se refiera al *Lazarillo*, ya que por el contexto *romance* está ahí utilizado con el valor de composición poética. Sebold afirma que «el término romance se aplicaba aún con tanta frecuencia al largo relato novelesco en prosa como a la balada. Y todavía a fines del setecientos y principios del ochocientos se prefería *romance* a *novela* al hablar de tales relatos en prosa, siendo Isla casi profético al aplicar este último vocablo a una obra tan extensa como el *Gerundio*». En primer lugar, desconozco que *romance* se haya utilizado antes de Isla y aún después (salvo en alguna mala traducción del inglés) con el valor de 'relato novelesco en prosa'; Co-

rominas, s. v. *romano* dice que «la ac. 'novela' y especialmente 'historia de amor', corriente en América, aun en la Argentina, es anglicismo grosero e inadmisible», y no lo registra en la Península. Por otra parte, *novela* con el valor de 'relato' es palabra que existe por lo menos desde la primera mitad del siglo XV, igual que algunos de sus derivados, aunque se aplica normalmente para designar la narración no histórica, por lo que puede oponerse a *historia*, que es lo que hace Isla en el § 18, cap. IV del lib. VI; en los siglos XVI y XVII el término se aplica además normalmente a las narraciones en prosa cortas, en cuyo caso tiene indudable relación con el término italiano *novella*; las narraciones largas eran consideradas como poemas épicos, dentro de las normas de la retórica del tiempo, y sólo en el XIX se constituyen en género aparte con su nombre propio, pero ya en *Dicc. de Aut.* se define la *novela* como «historia fingida y texida de los casos que comúnmente suceden o son verosímiles».

La palabra *almagacén* (pág. 72₂₂) se explica como «ant.: almacén», sin añadir más. En Corominas, s. v. *almacén*, se señala esa forma como existente en castellano en los siglos XVII y XVIII, y semejante por su -g- a otras formas catalanas, francesas, italianas, y judeoespañolas. El *Dicc. de Aut.* considera que *almagacén* es voz tomada del francés *magasin* o del toscano *magazzino*. Ahora bien, el francés *magasin* pasó al inglés, y del inglés, en la forma *magazine*, de nuevo al francés en el sentido de 'periódico que trata temas muy diversos'. Esta acepción, no recogida en *Dicc. de Aut.* ni en los Diccionarios de la Academia que he visto, la tuvo en castellano en el siglo XVIII la palabra *almacén*, y en Isla *almagacén* aparece también dos veces con el valor de 'centón de temas diversos': «Más de una vez oí a hombres de gran juicio que se debían desterrar del mundo literario estos almacacenes públicos de erudición tumultuaria»; «con este último inagotable expositor [Silveira] puede un predicador... probar hasta la existencia de los mismos imposibles en caso urgente y necesario, siendo cosa averiguada que no hay almacacén más socorrido para un aprieto y para cualquiera asunto» (t. IV, pág. 72, y III, pág. 182).

Este tomo lleva unas notas suplementarias, aun apéndice al que me he referido antes y un índice alfabético de las notas, de un gran valor práctico. En las notas suplementarias hay una sobre las *conclusiones de tafetán carmesí* (t. I, pág. 689), en la que Sebold insiste en la interpretación que dio en su lugar correspondiente. Como yo le he corregido, en la reseña a que me he referido al principio, diciendo que la frase significa 'conclusiones encuadernadas en tafetán carmesí' y no 'impresas en él', debo añadir que el Sr. Rodríguez Moñino me ha comunicado que la interpretación de Sebold es exacta. Confieso que la razón de mi nota fue el no haber visto nunca conclusiones impresas en tafetán o seda, pero sí el haber tenido en las manos varias del siglo XVIII impresas en papel y encuadernadas precisamente en seda carmesí. Rectifico muy gustosamente.

El apéndice trata del manuscrito Baretti, del que Sebold había hablado ya en el t. III, págs. XVI-XVIII, y señala las variantes respecto de su edición. En general, repito, me parecen poco significativas, y las que tienen más valor las había aprovechado ya Sebold en sus notas muy acertadamente. Pero al señalar una variante a t. I, 86₂₆: «Palmerín de Inglaterra» en vez de «Palmerín de Hircania», repite a continuación la lección «constatándonos», que yo había considerado como errata, ya que en la edición príncipe se lee «constándonos». No sé si se trata de una de esas rebeldes erratas que se escapan para martirio de autores, de críticos y de lectores, o si tal variante está realmente autorizada. El galicismo *constatar*, que sólo he encontrado registrado en el Diccionario manual de la Academia, igual que el francés *constater*, no tiene el valor con que lo utilizaría Isla, que es claramente sinónimo de *constar*. En todo caso quede pendiente de comprobación.

Sería injusto si no terminara afirmando, una vez más, que esta edición, de la que tan necesitados estábamos, merece todos los aplausos de cuantos estudiamos la literatura española. Mi disconformidad, sinceramente expuesta, sobre algunos aspectos de la edición de Sebold no pasa de ser disconformidad sobre aspectos parciales. Los errores que he creído encontrar en sus cuatro tomos se refieren a una parte mínima de lo que Sebold ha trabajado, y, aunque aparezcan abultados, por ir juntos, me parecen muy poca cosa, sobre todo cuando uno está ya bien acostumbrado a tener que corregir constantemente los muchos errores propios. No es esto una disculpa, sino simplemente reconocer la mucha y acertada erudición que Sebold maneja, el esfuerzo tremendo que tuvo que significarle la preparación de estos tomos, el acierto general de su edición, y en definitiva la afirmación terminante de que el *Fray Gerundio* ya no es posible leerle hoy más que en ella. Sólo desearía que mis notas pudieran servir para mejorar la obra en sucesivas ediciones.

JOSE CASO CONZALEZ

JOSÉ CADALSO.—*Noches lúgubres*.—Edición, prólogo y notas de NIGEL GLENDINNING.—Espasa-Calpe, S. A., Madrid, [1961] («Clásicos Castellanos», núm. 152).